Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 26 ABR 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. Nº 18.117.402, en representación de FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL 97.9 Mhz de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE 94.7 Mhz de la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, conforme a las órdenes de publicidad que oportunamente se le notificarán, en los medios denominados FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL 97.9 Mhz de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE 94.7 Mhz de la ciudad de Tolhuin

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia Nº 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Francisco Javier GROSS D.N.I. Nº 18.117.402, en representación de FM MASTER'S 107.3 Mhz de la ciudad de Ushuaia, FM DEL SOL 97.9 Mhz de la ciudad de Rio Grande y FM DEL BOSQUE 94.7 Mhz de la ciudad de Tolhuin"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

375/2018

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas."

Presidente del Poder Legislativo